

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 16 DIC. 2014 de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A1 NUM 7758 /VISTOS:

- 1- Ordinario N° 407-D de 04 de Diciembre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo para la contratación del servicio de capacitación en Metodología Dragon Dreaming a la empresa Consultora y Servicio Piedra Angular Ltda, Rut 76.257.236-2, por el monto de \$ 1.850.000 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos, IVA incluido) servicio de capacitación para 46 personas usuarios del Programa de Recuperación de Barrios Aconcagua Sur;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según lo establecido en el artículo N° 10 letra f del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad.";
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 09 de Noviembre de 2014, con cargo Fondos Externos del Programa de Recuperación de Barrios Aconcagua Sur, Ítem 2140501308;
- 4- Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE Contratación Directa, del servicio de capacitación en Metodología Dragon Dreaming para 46 personas usuarios del Programa de Recuperación de Barrios Aconcagua Sur, por el monto de \$ 1.850.000 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos IVA incluido), domiciliado en Las Pataguas bien común 2,lote 16, La Palma, Quillota.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO:

ADOPTÉ la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-